



Salta, 25 de Junio de 2015

**RES. CD - ECO N° 248/15**

**Expte. N° 6213/14**

**VISTO:**

Las Res. CD-ECO N° 095/14 y DECECO N° 315/14, por medio de las cuales se tramita el llamado a inscripción de interesados para cubrir dos (2) cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple para la Asignatura "Seminario de Informática" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003), de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CD-ECO N° 160/15 se aprobó el Dictamen unánime emitido por el Jurado que entendió en la evaluación de postulantes a fs. 66/68 y la ampliación del mismo a fs. 81.

Que por la citada Resolución se rechazó la impugnación presentada a fs. 69/72 y se notificó a los interesados de los plazos dispuestos en el Art. 47 del Reglamento para la provisión de cargos regulares de J.T.P. y Auxiliares de Docencia de 1ª Categoría (Res. CS 661/88) para la presentación de recursos.

Que habiéndose cumplido los plazos previstos no se han recibido nuevas presentaciones.

Lo informado por el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa y Económica a fs. 88/89 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/15 de fecha 28/04/15.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar** a la Srta. CARINA JIMENA REYES, D.N.I. N° 27.972.075, y al Sr. FERNANDO LUCAS RIVERA BERNSDORFF, D.N.I. N° 23.672.354, en los cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Seminario de Informática" de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2003), de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años.

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que los docentes designados deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:



...///



III...

**RES. CD - ECO N° 248/15**

**Expte. N° 6075/15**

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si los profesionales nombrados no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

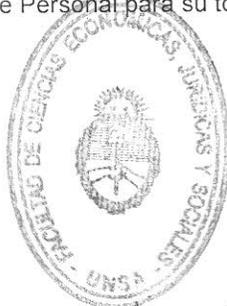
**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente a la planta de personal aprobada por Res. CS N° 190/15.

**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A./M.S.S.

Cra. AZUCARA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Dr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa